

Exp. 06-07-41760

*Universidad Nacional**de*
*Córdoba**República Argentina*

Córdoba, 11 MAY 2007

VISTO:

El Convenio Marco (fs. 3/4) y, derivado de éste, el Convenio Específico (fs. 5/17) suscriptos por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas en representación de la Universidad con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acuerdo general se fijan las pautas para el desarrollo de un programa de asistencia técnica y colaboración recíproca en temas de interés común en el campo científico, tecnológico y docente, en tanto que el objeto del anexo es la realización del Primer Curso Universitario de Formación de Posgrado como parte del Programa de Desarrollo de Prestadores que tiene implementado dicho instituto;

Lo expresado por las Secretarías de Posgrado, de Relaciones Institucionales y de Administración en sus informes de fojas 20, 21 y 23, respectivamente;

El Dictamen 36.255 de la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 24);

Por ello, y teniendo en cuenta las Resoluciones HCS 344/99 y 458/03,

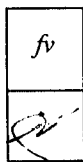
LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar lo actuado por la Facultad de Ciencias Médicas con relación a los Convenios Marco y Específico cuyos ejemplares corren a fojas 3/4 y 5/17, respectivamente, y que en fotocopia conforman los anexos I y II de la presente, suscriptos por el Sr. Decano de esa unidad académica en representación de la U.N.C. con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) a los fines que cada uno de ellos trata.

ARTÍCULO 2°.- Recordar a la Facultad de Ciencias Médicas que tanto la facturación a emitir como la registración de los ingresos debe realizarse por SIGECO.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.



Prof. Ing. FELIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.

126

Exp: 06-07-41760

001 07



CONVENIO MARCO

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS por una parte, en adelante "EL INSTITUTO", representado en este acto por la Licenciada María Graciela Ocaña, con domicilio en la calle Perú N° 169 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA – Facultad de Ciencias Médicas, con domicilio en la calle Haya de la Torre s/n – Pabellón Argentina – 2° Piso – Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, en adelante "LA FACULTAD" por la otra parte, representada en este acto por el Sr. Decano Prof. Dr. José María Willington, acuerdan en celebrar el presente convenio, tendiente a instrumentar un sistema de integración de actividades entre "EL INSTITUTO" y "LA FACULTAD", que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL INSTITUTO y LA FACULTAD desarrollarán un programa de asistencia técnica y colaboración recíproca para contribuir al estudio, solución de proyectos y problemas de interés común en aspectos científicos, tecnológicos y didácticos, propiciar la realización conjunta de proyectos de investigación, de aplicación y de desarrollo, contribuir a la formación de personal en las distintas áreas del conocimiento involucradas y promover la difusión de estos aspectos en la actividad técnica y docente.

SEGUNDA: Los planes de colaboración, los proyectos de desarrollo conjuntos y los servicios serán elaborados e instrumentados mediante ACUERDOS ESPECÍFICOS suscriptos entre EL INSTITUTO Y LA FACULTAD, que obrarán como anexos del presente convenio y/o convenios particulares. En dichos ACUERDOS se establecerán los objetivos, programa de trabajo, personal interviniente y responsabilidad asignada en el cumplimiento del programa, presupuesto y plazo de ejecución.

TERCERA: Cuando se expongan en publicaciones científicas o técnicas los resultados de los trabajos realizados en colaboración, según las pautas del presente convenio, deberá hacerse constar en las mismas la participación de ambas instituciones, estableciéndose el grado de la misma en cada uno de los Convenios Específicos.

A handwritten signature or set of initials, possibly "A", written in black ink.

A small handwritten mark or signature, possibly "A", written in black ink.



CUARTA: El presente CONVENIO no implica exclusividad para ninguna de ambas partes, ni limita el derecho a la formalización de acuerdos ni contratación de servicios con terceros.


"EL INSTITUTO" y "LA FACULTAD" podrán convenir la participación de lo dispuesto en el presente CONVENIO, en la forma y con los alcances que se determinarán en cada caso.

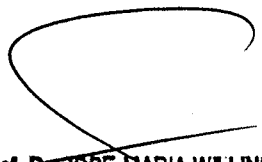
QUINTA: Para todos los efectos de este CONVENIO, las partes constituyen domicilios especiales en los especificados al comienzo, sometiéndose a la Jurisdicción de la Justicia Federal de la Ciudad de Córdoba.

SEXTA: El presente CONVENIO tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la firma del mismo, pudiendo renovarse automáticamente por el mismo período, salvo que cualquiera de las partes manifiesto en forma fehaciente su voluntad en contrario con una antelación de treinta (30) días de anticipación al vencimiento del primero o de cualquiera de los sucesivos términos, en su caso.

SEPTIMA: Las partes podrán rescindir el presente convenio marco sin expresión de causa, previo aviso a la otra con una antelación de por lo menos sesenta (60) días, sin que esto de lugar a indemnización alguna entre las mismas.

De conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 29 días del mes de Noviembre de 2006.


Lic. MARÍA GRACIELA OCAÑA
DIRECTORA EJECUTIVA
I. N. S. S. J. P.


Prof. Dr. JOSÉ MARÍA WILLINGTON
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS



I.N.S.S.J y R. N° 001 07

002 01



CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la Universidad Nacional de Córdoba - FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, representada en este acto por el Sr. Decano Prof. Dr. José María Willington, autorizado por RR N° en adelante "LA FACULTAD", con domicilio en la calle Haya de la Torre s/n - Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, por una parte y el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, en adelante "EL INSTITUTO" con domicilio en la calle Perú N° 169 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Licenciada María Graciela Ocaña, por la otra, convienen en celebrar el presente convenio específico en el marco del Convenio Marco de fecha 29/11/2006, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente acuerdo tiene por objeto la realización, por parte de LA FACULTAD, del Primer Curso Universitario de Formación Post Grado para los prestadores que brindan servicios a los beneficiarios de EL INSTITUTO en calidad de médicos de cabecera (en adelante EL CURSO), como parte de la estrategia del Programa de Desarrollo de Prestadores implementado por EL INSTITUTO. El contenido de EL CURSO se encuentra detallado en el Anexo A del presente contrato.

SEGUNDA: Son objetivos específicos del presente convenio:

- a) Estimular el abordaje integral de los problemas de salud desde la perspectiva del paradigma biopsicosocial;
- b) Promover el cuidado de la salud de los afiliados poniendo énfasis en las acciones de promoción y protección teniendo en cuenta para ello, las facetas protectoras y deteriorantes del proceso salud-enfermedad-atención;
- c) Propiciar el uso de la epidemiología comunitaria, y de la estrategia de Programación Local Participativa en el abordaje de los problemas de salud desde una perspectiva interdisciplinaria;
- d) Estimular el uso racional de medicamentos y el proceso de terapéutica razonada;
- e) Desarrollar habilidades y destrezas para contribuir a la resolución de los problemas de salud prevalentes en la población bajo responsabilidad de EL INSTITUTO, considerando al adulto mayor como actor social clave, con capacidad para cuidarse y contribuir activamente con el cuidado y desarrollo de la comunidad;

A

002 07



f) Lograr la adquisición de competencias para el desarrollo de estrategias de intervención comunitaria, que contribuyan al mejor cuidado de la salud de los afiliados y sus familias en el marco de la estrategia de Atención Primaria de la Salud.

TERCERA: EL CURSO se realizará en la sede y/o en la Unidad Académica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

CUARTA: Todos los Decanos de las Facultades que participen en el Programa de Desarrollo de Prestadores conformarán un Comité de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación, cuyas funciones se encuentran descriptas en el Anexo B del presente contrato.

La FACULTAD seleccionará para el desarrollo de EL CURSO como mínimo un (1) Coordinador del Equipo Docente; dos (2) docentes para el Encuentro Presencial mensual con la modalidad Seminario -Taller, de cinco horas de duración; cinco (5) tutores para las Actividades No Presenciales en terreno de diez horas mensuales de duración, que incluyen el Proyecto de Intervención Comunitaria, cuyas funciones surgen del Anexo B del presente. (La selección de estos profesionales quedará sujeta a la aprobación de la Directora y el Subdirector Ejecutivo de EL INSTITUTO)

QUINTA: Los médicos de cabecera que aprueben EL CURSO recibirán de LA FACULTAD un certificado universitario que acreditará dicha formación.

SÉXTA: Las partes convienen conformar una Comisión Asesora de EL CURSO que estará integrada por los siguientes miembros: Prof. Dra. Chiara, Raquel (Facultad de Medicina Rosario), Prof. Dr. Buzzi, Alfredo (Facultad de Medicina de Buenos Aires), Prof. Dr. Willington, José María (Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba), Dra. Alicia B. Guerrero (INSSJP), Dr. Humberto Jure (INSSJP).

El Reglamento Interno de la Comisión precitada, y el reemplazo de sus integrantes serán determinados por consenso entre sus miembros.

EL INSTITUTO reconocerá viáticos a los integrantes de la Comisión, a razón de una reunión mensual, a los valores reconocidos por EL INSTITUTO para su personal destacado en comisión de servicios.

SEPTIMA: EL INSTITUTO abonará a LA FACULTAD, en forma mensual la suma de Pesos seis mil (\$6.000.-) por la sede Central y por cada Unidad Académica en la cual



se dicte EL CURSO, considerando una masa crítica de cien alumnos, a razón de pesos sesenta (\$60) por alumno y por cohorte en caso de corresponder. En caso de exceder la masa crítica de cien alumnos, se abonará por cada alumno excedente la suma de pesos sesenta (\$60). Si la masa crítica se encontrare por debajo del 70%, EL INSTITUTO se reserva la facultad de reasignar los alumnos a otras Unidades Académicas, ya sea pertenecientes a LA FACULTAD o a otras entidades que intervengan el Programa de Desarrollo de Prestadores citado en la Cláusula Primera del presente Convenio, sin que ello de derecho a LA FACULTAD a reclamar eventuales daños y perjuicios por esta reasignación.

La suma a abonar incluye la afectación mínima de los siguientes recursos humanos: Director del Curso (Decano de LA FACULTAD), un (1) Coordinador del Equipo Docente; dos (2) docentes para el Encuentro Presencial mensual con la modalidad Seminario -Taller, de cinco horas de duración; cinco (5) tutores para las Actividades No Presenciales en terreno de diez horas mensuales de duración, que incluyen el Proyecto de Intervención Comunitaria.

En caso de que sea necesaria la movilización de docentes o tutores se reconocerán adicionales por viáticos a los valores reconocidos por EL INSTITUTO para su personal destacado en comisión de servicio.

OCTAVA: Los montos estipulados en la cláusula precedente deberán ser abonados a LA FACULTAD por mes vencido, dentro de los cinco (5) días hábiles de presentada la correspondiente factura. LA FACULTAD se hará cargo de efectivizar los pagos a los profesionales y personal administrativo de acuerdo a las tareas y funciones desempeñadas por los mismos, una vez acreditados en LA FACULTAD los fondos correspondientes.

NOVENA: LA FACULTAD se obliga a remitir a EL INSTITUTO, en soporte físico y magnético toda información tanto académica como administrativo contable, que le requiera ésta último, relacionada con el objeto del presente Convenio Específico,

DECIMA: El presente CONVENIO tendrá un plazo de duración de un (1) año, pudiendo renovarse por el mismo período, salvo que una de las partes comunique fehacientemente a la otra, con una anticipación no menor de dos (2) meses, su



voluntad de rescindirlo, sin que ello origine responsabilidad alguna para las partes. En caso de existir trabajos en curso de ejecución las partes se comprometen a mantener en vigencia el convenio hasta la finalización de las actividades previstas.

DECIMO PRIMERA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato sin expresión de causa notificando tal decisión en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños y perjuicios y/o lucro cesante.

DECIMO SEGUNDA: Toda información resultante de las actividades conjuntas realizadas en el marco de este convenio estará a disposición de ambas partes, a menos que se establezcan otras normas. Cualquier tipo de información de naturaleza confidencial resultante de este convenio o de su realización, deberá ser protegida de acuerdo con la legislación vigente.

DECIMO TERCERA: A todos los efectos del presente CONVENIO las partes fijan como domicilio los indicados en el encabezado, donde serán válidas todas las notificaciones que pudieran cursarse; sometiéndose a la Jurisdicción de la Justicia Federal de la Ciudad de Córdoba.

De conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 17 días del mes de Noviembre de 2006.

Lic. MARÍA GRACIELA OCAÑA
DIRECTORA EJECUTIVA
I. N. S. S. J. P.

Prof. Dr. JOSE MARIA WILLINGTON
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS



I.N.S.S.J y P. N° 002 07



ANEXO A

A



MÓDULO I: PROCESO SALUD- ENFERMEDAD

- Conceptos de salud, perspectivas teóricas y evolución histórica. Proceso salud- enfermedad, determinantes. Cuidado de la salud, dimensiones socioculturales. Características particulares de salud de los adultos mayores.
- Paradigmas en Salud, sus supuestos y su traducción en modelos de atención del proceso salud- enfermedad. Atención del proceso salud- enfermedad en el colectivo específico de los adultos mayores. Historia y perspectivas. Niveles de Prevención. Trabajo Interdisciplinario
- Historia del INSSJP. Ley 19032 y modificatorias. Nuevo Modelo Sociosanitario del INSSJP. Resoluciones 284/05, 1060/05 y 1522 /05

MODULO II: ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA

- La Atención Primaria de la Salud. Conceptualización y perspectivas de análisis de la APS. Componentes esenciales que caracterizan la Atención Primaria de la Salud.
- Proceso de Atención Centrado en la Comunidad: definiciones de comunidad, participación social, redes, perspectivas de intervención comunitaria, Programación Local Participativa. El rol del adulto mayor en la comunidad como sujeto de derecho. Sus potencialidades. .
- Planificación Estratégica para gestionar y participar. Momentos de la Planificación Estratégica
- Análisis de la situación de salud. Epidemiología General. Principios y funciones básicas. Usos. Epidemiología Crítica. Enfoque de Riesgo. Modos de Vida (condiciones y estilos de vida). Perfiles epidemiológicos de la población de afiliados del INSSJP.



MÓDULO III: ATENCIÓN CENTRADA EN LA FAMILIA Y LA PERSONA

- Herramientas de abordaje familiar: definición y evolución histórica del concepto de familia, familigrama, Ciclo Vital Familiar.
- Asesoramiento familiar. Historia Clínica Familiar. Niveles de participación del equipo de salud con las familias.
- Herramientas de abordaje clínico: proceso clínico centrado en la persona. Estrategias de comunicación social y participación en la relación Médico de Cabecera – Paciente; Médico de Cabecera- Familia y Comunidad. Entrevista clínica.
- El Adulto Mayor institucionalizado, modalidades de intervención
- Ética. Consentimiento informado. Análisis de los principios de las Personas mayores de la ONU. Reflexiones sobre las asambleas de envejecimiento: Viena 1982. Madrid 2002

MÓDULO IV: USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS

- Medicamentos esenciales. Uso racional. Estrategias de optimización de los hábitos prescriptivos. El proceso de la terapéutica razonada.
- Metodologías y criterios de selección de fármacos en problemas prevalentes del anciano: HTA, Diabetes Mellitus tipo 2, Insuficiencia cardiaca.
- Farmacovigilancia. Reacciones adversas. La farmacovigilancia en Argentina. Rol de médico de atención primaria en la notificación, evaluación y clínica de las reacciones adversas a medicamentos. Ley de Genéricos.



MÓDULO V: ABORDAJE INTEGRAL DE PROBLEMAS PREVALENTES DE SALUD del ANCIANO

- La familia en la etapa del final de contracción y disolución.
- El envejecimiento como proceso vital: aspectos fisiológicos y sociales.
- La evaluación geriátrica multidimensional: funcional, biológica, mental, psico-afectiva, sociofamiliar.
- Promoción y Prevención. Control en salud desde la perspectiva familiar: Prácticas preventivas recomendadas. Inmunizaciones. Nutrición. Rehabilitación.
- Estrés. Soledad. Sufrimiento. Síndromes de Ansiedad. Trastornos del Humor. Depresión. Demencias y síndromes confusionales.

MÓDULO VI: ABORDAJE INTEGRAL DE PROBLEMAS PREVALENTES DE SALUD del ANCIANO

- Problemas prevalentes en el adulto mayor: incontinencia de orina, inestabilidad y caídas, inmovilidad, disminución de la vitalidad y alteraciones sensoriales. Manejo de la osteoporosis. Prevención primaria y secundaria.
- Abordaje integral de la mujer durante el Climaterio. Controversias de la terapia de reemplazo hormonal.
- Abordaje de los factores de riesgo cardiovascular: tabaquismo, alcoholismo, sedentarismo.
- Abordaje familiar de problemas crónicos: nuevas clasificaciones, tratamiento y estrategias para el cumplimiento de los objetivos terapéuticos. Dolencia y enfermedad. Recursos sociales y su influencia en la adherencia al tratamiento. Vulnerabilidad. Resiliencia.
- Paciente terminal. Tratamiento del dolor. Cuidados Paliativos. Actitud frente a la muerte.



002 07

Metodología:


- Modalidad Semi-Presencial. Contará de seis módulos integrados e interrelacionados y cada módulo incluirá el desarrollo de:
 1. Encuentro Presencial mensual: con la modalidad de Seminario-Taller de cinco horas de duración
 2. Actividades No Presenciales: de diez horas mensuales
 3. Actividades de Consultoría Virtual: de veinte horas mensuales
 4. Evaluación integradora en cada unidad modular.
 5. Evaluación final sumativa.
 6. Proyecto de Intervención Comunitaria

Carga horaria total de 210 hs. Carga horaria por módulo de 35 hs.

Evaluación

Se establecen como requisitos de aprobación del Curso, los siguientes puntos:

- Cada alumno- Médico de Cabecera deberá aprobar las seis evaluaciones parciales que se realizarán al finalizar cada módulo con un 70% como mínimo.
- Los alumnos- Médicos de cabecera que no aprobaran los exámenes dispuestos, tendrán la posibilidad de un recuperatorio por única vez para cada módulo.
- Cada alumno-Médico de Cabecera deberá asistir al 80% de las clases presenciales. (Total de clases presenciales: seis; sólo se puede estar ausente, como máximo, en una de ellas.).
- El alumno- Médico de Cabecera deberá aprobar todas las actividades no presenciales que se desarrollen en las instancias intermódulos.
- Cada alumno - Médico de Cabecera deberá aprobar el informe del "Proyecto de Intervención Comunitaria" el que deberá presentarse luego de la realización de las actividades en terreno una vez finalizado el dictado de todos los módulos.
- En el caso de que el "Proyecto de Intervención Comunitaria" fuera rechazado o reprobado, el alumno- Médico de Cabecera contará con 5 días hábiles para presentar las correcciones finales y someterlo a corrección final.


Prof. Dr. JOSE MARIA WILLINGTON
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS


Lic. MARGA GRACIELA C.
DIRECTORA EJECUTIVA
S. S. J. P.



ANEXO B

4



**Curso de Formación de Pos-grado para Médicos de Cabecera
del INSSJP (PAMI)**

Misiones y Funciones

COMITÉ DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN

El comité estará integrado por los Decanos de las Facultades de Medicina de las Universidades Públicas, la Directora Ejecutiva y el Subdirector Ejecutivo del INSSJP y un representante del INSSPJ designado a tal fin y tendrá como funciones específicas:

- Informar al INSSJP de forma fehaciente y con la anterioridad que cada situación requiere de todos los hechos y actividades relacionadas con el desarrollo de los cursos de posgrado para Médicos de Cabecera.
- Realizar la selección del coordinador docente, docentes y tutores.
- Realizar tareas de asesoramiento a los coordinadores docentes del curso en lo relativo a la propuesta académica.
- Revisión de los contenidos teóricos y actividades formativas.
- Monitoreo del desarrollo de las distintas actividades académicas que contempla el Curso.
- Supervisión de los aspectos administrativos vinculados al desarrollo del curso.
- Supervisión de las condiciones de permanencia y aprobación de los alumnos.
- Evaluación global del curso.

COORDINADORES DOCENTES

Los Coordinadores Docentes deberán cumplir las siguientes funciones:

- Realizar las actividades de coordinación, diseño y desarrollo de cada Curso de Posgrado para Médicos de Cabecera.
- Realizar la selección de alumnos- Médicos de Cabecera para participar de cada Curso.
- Coordinar con los Docentes el dictado de los Seminarios Presenciales.
- Coordinar con los Docentes las evaluaciones escritas con la modalidad de opciones múltiples para evaluar la capacitación de los alumnos



correspondientes a través del Programa Docente.

- Supervisar la actividad de docentes y tutores.
- Elaboración y Presentación de un informe mensual respecto a la implementación de cada curso.

DOCENTES

Los docentes deberán cumplir las siguientes tareas y funciones:

- Realizar actividades de Apoyo Docente, lo que implica la disponibilidad on- line por Internet y de horarios disponibles para consulta telefónica durante los meses que dure el programa.
- Dictado de Seminarios Presenciales de cinco horas de duración.
- Elaborar e Implementar la toma de exámenes con la modalidad de opciones múltiples, para evaluar la capacitación de los alumnos Médicos de Cabecera.
- Presentar informes a la coordinación sobre el dictado de cada módulo.

TUTORES

Los Tutores deberán cumplir la siguientes Funciones:

- Deben asistir, junto al coordinador docente, a las reuniones establecidas para acordar la metodología de trabajo.
- Asistir a los correspondientes seminarios realizando tareas de coordinación grupal de las actividades propuestas para el mismo.
- Coordinar los encuentros intermódulos, estableciendo días y horarios con el grupo de Médicos de Cabecera a cargo.
- Llevar un registro de la asistencia a los seminarios y encuentros intermódulos y de las entregas y correcciones de las actividades en terreno de los Médicos de Cabecera a su cargo.
- Registrar el desempeño de los Médicos de Cabecera a su cargo durante el acompañamiento de las actividades en terreno.
- Mantener informado al coordinador docente de la evolución del grupo y de cada integrante del mismo.

002 07



- Orientar a los Médicos de Cabecera en el diseño y aplicación de las acciones de promoción en terreno (Proyecto de Intervención)
- Realizar la corrección de las actividades en terreno.
- Presentar un informe personal de la experiencia como tutor.

Lic. MARIA GRACIELA OCAÑA
DIRECTORA EJECUTIVA
I. N. S. S. J. P.

Prof. Dr. JOSE MARIA WELLINGTON
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

